



RESOLUCIÓN 109E/2020, de 24 de junio, de la Directora General de Innovación, por la que se acredita a FUNDACIÓN I+D AUTOMOCIÓN Y MECATRÓNICA como agente de ejecución integrado en el Sistema Navarro de I+D+i y se procede a la inscripción en el Registro Público de dicho agente

REFERENCIA:	Código Expediente: 0001-3574-2020-000009
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Servicio de I+D+i Sección de I+D+i Automoción, Mecatrónica, Industrias Creativas y Digitales Teléfono: 848 42 76 58 Dirección: Calle Cabárceno 6, 3ª planta – 31621 Sarriguren (Navarra) Correo electrónico: sinai@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Acreditación de agente de ejecución integrado en el SINAI
Normas de aplicación:	Orden Foral 2E/2020, de 28 de febrero, del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, por la que se regula el procedimiento de acreditación de los agentes de ejecución integrados en el Sistema Navarro de I+D+i y la inscripción en el Registro público de dichos agentes

La Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología en su artículo 13 crea el Registro de agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i (SINAI), dependiente del departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra competente en materia de I+D+i. Así mismo, en su artículo 7 y en los artículos 9 a 12 regula los requisitos de acreditación de los agentes de ejecución del SINAI.

Por otro lado, y dando cumplimiento a las citadas previsiones legales, la Orden Foral 2E/2020, de 28 de febrero, del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital regula el procedimiento de acreditación de los agentes de ejecución integrados en el Sistema Navarro de I+D+i (SINAI) y la inscripción en el Registro público de dichos agentes (BON nº 48, de 10 de marzo de 2020).

Con fecha 6 de mayo de 2020 la entidad FUNDACIÓN I+D AUTOMOCIÓN Y MECATRÓNICA ha solicitado la acreditación como agente de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i dentro del tipo "Centro Tecnológico" definido en el artículo 7 de la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología.

Efectuada la valoración de la solicitud por el Servicio de I+D+i procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden Foral 2E/2020, emitir resolución favorable a dicha acreditación.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,





RESUELVO:

1. Acreditar a FUNDACIÓN I+D AUTOMOCIÓN Y MECATRÓNICA como agente de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i (SINAI) e inscribirlo en el Registro de agentes con los siguientes datos:

NIF	NOMBRE	TIPO DE AGENTE	NÚMERO DE REGISTRO
G31704232	FUNDACIÓN I+D AUTOMOCIÓN Y MECATRÓNICA	Centro Tecnológico	SINAI-014

2. Advertir a FUNDACIÓN I+D AUTOMOCIÓN Y MECATRÓNICA de que en este momento no cumple la obligación referente a igualdad de género establecida en el artículo 7.2 f) de la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología. Por ello, deberá marcarse dicha obligación como objetivo en el plan de igualdad recogido en el artículo 8.2.c) de dicha Ley. A estos efectos se entenderá como órgano de dirección su comité de dirección u órgano colegiado equivalente. Esta obligación deberá estar cumplida en el plazo máximo de tres años desde la fecha de la presente resolución de acreditación.

3. Informar de que esta acreditación tendrá validez indefinida en tanto se mantenga el cumplimiento tanto de los requisitos exigidos para su obtención como de las obligaciones establecidas en los artículos 8.2 y 9.3 de la Ley Foral 15/2018. En este sentido, se advierte al agente acreditado de que el Servicio de I+D+i realizará comprobaciones periódicas respecto a dichos requisitos y obligaciones. La entidad deberá comunicar al Servicio de I+D+i a la mayor brevedad posible las modificaciones de los datos y documentos que han sido presentados para la acreditación.

4. Advertir al agente de que, sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, en el primer semestre de cada año deberá presentar la documentación que se establece en el artículo 10.3 de la Orden Foral 2E/2020, de 28 de febrero, del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital. Si así se deriva de las comprobaciones realizadas en el seguimiento, el Servicio de I+D+i podrá proponer la acreditación en otro tipo o la revocación de la acreditación.

5. Notificar esta Resolución a FUNDACIÓN I+D AUTOMOCIÓN Y MECATRÓNICA, advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 24 de junio de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN

ROSARIO MARTÍNEZ ORTIGOSA

